



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 036-2026-MPRM

San Nicolás, 17 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°014-2025-MPRM/GPPGI/PLANEAMIENTO/FEAO y documentos remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales se solicita la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2030 FORMULADO de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, se establecen los lineamientos para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza ha culminado el proceso de FORMULACIÓN del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, el cual contiene objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores y metas alineadas a las políticas nacionales; asimismo, fue validado por Ceplan con Informe Técnico N° 000099-2026-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 12 de febrero del 2026.

Que, revisado el PEI 2026-2030 FORMULADO, se verifica que cumple con la normativa vigente y responde a las necesidades institucionales y de la población;

Que, estando a las facultades conferidas al despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2030 FORMULADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

ALCALDÍA

MENDOZA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realice la publicación del PEI 2026-2030 FORMULADO en el Portal de Transparencia Estándar, así como su remisión a las áreas correspondientes para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias pertinentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAPUR PELAEZ
ALCALDE PROVINCIAL



19 FEB. 2026
Recibido

19/02/2026
Recibido

20/02/26
Recibido

JR. MATIAZA RIMACHI N° 510 - SAN NICOLAS - RODRÍGUEZ DE MENDOZA -
AMAZONAS



INFORME N° 014-2025-MPRM/GPPGI/PLANEAMIENTO/FEAO

A : Abg. ABNER UBALDO MORENO SANTAMARIA
Gerente Municipal

DE : CPC. FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal

ASUNTO : Propuesta de conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de
Planeamiento Estratégico (PEI - POI)

REFERENCIA : a) INFORME N° 041-2025-MPRM/GPPGI
b) MEMORANDUM N° 1862-2025-MPRM/GM

FECHA : San Nicolás, 10 de Diciembre del 2025



Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo mencionar que según el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), establece que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal, es el Órgano de asesoramiento responsable de organizar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades y procesos técnicos administrativos y operativos en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, e informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- ✓ La Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza (en adelante MPRM), a la fecha actual **NO CUENTA** con los documentos de Planeamiento Institucional como son: Plan Estratégico Institucional (en adelante PEI) y Plan Operativo Institucional (en adelante POI) y de acuerdo con el marco normativo vigente, las entidades del Estado están obligadas a formular y aprobar sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo, tales como el PEI y el POI, los cuales orientan la Gestión Institucional en función de resultados.
- ✓ Mediante la Directiva N.° 001-2017-CEPLAN/PCD, se establece la obligatoriedad de contar con un Grupo de Trabajo y un Equipo Técnico para la formulación del PEI y POI.
- ✓ Se requiere la designación formal para iniciar la actualización del PEI y POI Multianual.

II. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público.



- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, por medio de la cual se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"
- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD
- ✓ Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PDC Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

III. ANALISIS.

- ✓ Que la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN, para ello debe aprobar la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad.

CONFORMACION GRUPO DE TRABAJO

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina general de administración	Miembro
4	Jefe de la oficina general de asesoría jurídica	Miembro
5	Jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto	Miembro
6	Gerente de desarrollo territorial y económico	Miembro
7	Gerente de servicios municipales y gestión ambiental	Miembro
8	Gerente de desarrollo social	Miembro

- ✓ La entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al Ceplan el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI - POI mediante correo electrónico, oficio u otro documento.



CONFORMACION EQUIPO TECNICO PEI - POI

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Representante del Alcalde	Presidente
2	Representante del Gerente Municipal	Miembro
3	Representante de la Oficina General de Administración	Miembro
4	Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
6	Representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico	Miembro
7	Representante de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
8	Representante de la Gerencia de Desarrollo Social	Miembro

IV. CONCLUSIONES.

- Por lo antes expuesto la elaboración del PEI y POI debe seguir las disposiciones establecidas por CEPLAN y el MEF, garantizando el alineamiento con los instrumentos de planificación nacional, regional y sectorial, tales como el PEDN, los PESEM, y los planes de desarrollo concertado.
- Se concluye que es necesario formalizar la conformación mediante Resolución de Alcaldía/Gerencial.
- La participación activa de todas las unidades orgánicas, así como del equipo técnico de Planeamiento, son elementos clave para garantizar la calidad, legitimidad y utilidad de los documentos de planificación.

V. RECOMENDACIONES.

- Por lo antes expuesto se deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.
- Emitir la Resolución correspondiente y disponer participación activa de las áreas.

Atentamente.

CPC. Franklin Eduardo Aquino Ocampo
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal

Cc:
Archivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Isidro, 12 de Febrero del 2026

OFICIO N° 000169-2026-CEPLAN-DNCP

Señor:

NILSER TAFUR PELAEZ

Alcalde

Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza

JR. MATIAZA RIMACHI N° 510 – SAN NICOLAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA -
AMAZONAS

Presente. -

Asunto : Emisión de opinión técnica del proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional
– PEI 2026–2030 del pliego 300066 Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza,
departamento de Amazonas.

Referencia : Oficio N° 000055-2026-MPCH/A (Exp. 2026-0000699)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión técnica sobre el proyecto de formulación del **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 del pliego 300001 Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Sobre el particular, el CEPLAN ha realizado la evaluación de diseño del proyecto del Plan Estratégico mencionado y ha elaborado el **INFORME TECNICO N° 000099-2026-DNCPPEI** que se adjunta al presente. Tras la revisión correspondiente, se concluye que el Plan Estratégico Institucional 2026-2030, cumple con **lo requerido** en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN.

Finalmente, como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) felicitamos al Grupo de Trabajo para el planeamiento estratégico y a la Alta Dirección por el liderazgo, esfuerzo y la dedicación en el proceso de planeamiento estratégico institucional de su entidad.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

PROVEIDO DE ALCALDÍA N°

FECHA

PAGE

PARA:

1.- ARCHIVO

2.- CONOCIMIENTO Y FINES

3.- TRAMITE CORRESPONDIENTE

4.- OPINION E INFORME

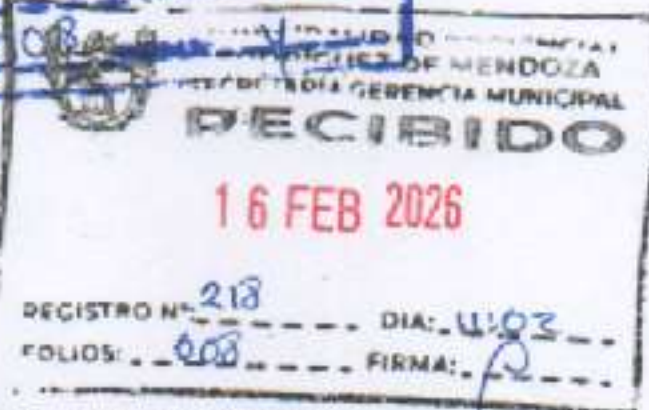
Documento firmado digitalmente

DAISY HEIDINGER ZEVALLOS

Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN



FIRMA





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por CONDORI
LOZANO Marco Diego FAU
20520594451 soft
Cargo: Especialista En Planes
Operativos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2026 15:23:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 12 de Febrero del 2026

INFORME TECNICO N° 000099-2026-CEPLAN-DNCPPEI

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO

De : **MARCO DIEGO CONDORI LOZANO**
ESPECIALISTA EN PLANES OPERATIVOS

Asunto : Emisión de opinión técnica del proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2026–2030 del pliego 300066 Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas..

Referencia : Oficio N° 051-2026-MPRM-ALCALDIA (Exp. 2026-0000492)

Fecha Elaboración: San Isidro, 12 de Febrero de 2026

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia de fecha 27 de enero de 2026, el señor Nilser Tafur Pelaez, alcalde de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, mediante el cual remite su proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 y solicita la emisión de opinión técnica en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Oficio N° 051-2026-MPRM-ALCALDIA, la alcaldía de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, remite su proyecto de Plan Estratégico Institucional 2026-2030 y solicita la emisión de opinión técnica del ente rector, en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

II. BASE LEGAL

- 2.1 En el marco del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se asigna al CEPLAN la función de asesorar a las entidades de la Administración Pública en la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 2.2 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001- 2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba su modificación.
- 2.3 Mediante Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y, con Decreto Supremo N.º 0103-2023-PCM, se aprueba su modificación.
- 2.4 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021- 2024-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva general de Planeamiento Estratégico, del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico". y, con Resolución de Presidencia del Consejo



Firmado digitalmente por
GUARCAYA CLEMENTE Carlos
Móvil FAU 20520594451 soft
Motivo: Day 1/ B
Fecha: 12.02.2026 14:06:41 -05:00

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, y N° 00101-2024/CEPLAN/PCD se aprueba su modificación.

- 2.5 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD, y N°055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba, modifica y actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico.
- 2.6 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD
- 2.7 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00105-2023-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN, y con N° 114-2024/CEPLAN/PCD se actualiza.
- 2.8 Con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se publicó la Política General de Gobierno, modificada a través de con el Decreto Supremo N° 075-2024-PCM.
- 2.9 Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2025/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02", como herramienta metodológica oficial del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, a fin de facilitar la formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de los gobiernos locales.
- 2.10 Con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 067-2025/CEPLAN/PCD, se dispone la inclusión de sesenta y cinco fichas técnicas estándar de indicadores OEI y AEI, como Anexo de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2025/CEPLAN/PCD, que aprobó la "Matriz estándar PEI y POI para Gobiernos Locales - Versión 02", que podrán ser adaptadas en su contenido a la realidad territorial e institucional del Gobierno Local.

III. ANALISIS

- 3.1 La formulación del Plan Estratégico Institucional, así como todo el proceso se encuentran enmarcados en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, así como en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en estas Guías.
- 3.2 Conforme al Capítulo 1.1 Grupo de Trabajo de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que "el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo", en ese marco, la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, conformó su Grupo de Trabajo para el Planeamiento Estratégico mediante Resolución de Alcaldía N° 563-2025-MPRM/A.
- 3.3 La participación del CEPLAN comprendió:
 - (X) La transferencia metodológica, acompañamiento, asesoramiento dirigido al órgano de planeamiento (y/o al Equipo Técnico, y/o al Grupo de Trabajo) por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa.
 - (X) La revisión de la propuesta del proyecto PEI desarrollada por los especialistas del órgano de planeamiento por lo comunicado por dicha área el proceso se realizó de forma participativa en la entidad.
- 3.4 Se realizó dos (02) revisiones previas a los avances del documento en las diferentes etapas del proceso de formulación del PEI 2026-2030 en coordinación con el área de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.
- 3.5 El inicio del proceso de formulación del PEI 2026-2030, obedece a la necesidad de contar con un PEI con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Directiva General del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sobre articulación entre políticas y planes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.6 El numeral 3.1. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que "El documento PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan".
- 3.7 Asimismo, el numeral 1.4. Aprobación del PEI de la Guía, señala que el pliego remite por correo electrónico sus proyectos de PEI al CEPLAN, quien verifica y valida la consistencia técnica y emite el Informe Técnico respectivo. Adicionalmente, el numeral 1.5 precisa que, luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutivo de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
- 3.8 En ese sentido, la consistencia y coherencia del PEI de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza con la Política General de Gobierno, están validadas.
- 3.9 De la verificación realizada al proyecto PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.
- 3.10 Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente:
- La situación futura deseada es pertinente con la estrategia que desea alcanzar la entidad.
 - La misión institucional es coherente con las funciones y competencias de la entidad
 - Existe relación directa y coherencia entre las acciones y los objetivos estratégicos institucionales, y éstos están correctamente ubicados en la cadena de resultados del SINAPLAN.
 - Se evidencia la articulación al plan superior Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM y actualizado con Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM.
 - El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza cuenta con 11 Objetivos Estratégicos Institucionales y 42 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI/AEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulada al plan superior.
 - Contiene fichas técnicas de indicadores de los elementos estratégicos de acuerdo con lo previsto en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.
 - Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica.
 - Cumple con el uso correcto de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y B-3, indicados en la Guía para el planeamiento institucional y el Anexo Ficha de indicadores de OEI y AEI de acuerdo con la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional-PEI de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza para el periodo 2026-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD.
- 4.2. Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda que cuando la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza apruebe su Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC, la entidad actualice la Matriz de articulación de planes (Anexo B-1).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 5.2 Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (enlace) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.
- 5.3 Por consiguiente, la entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco D. Condori Lozano
ESPECIALISTA DE PLANES OPERATIVOS
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosCentro Nacional
de Planeamiento EstratégicoPLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***MATRIZ DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI**

Código y Nombre del Pliego	300066: Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza
Nivel de Gobierno	Local
Referencia	Oficio N° 051-2026-MPRM-ALCALDIA (Exp. 2026-0000492)
Fecha de solicitud de opinión técnica	27 de enero de 2026

Periodo del PEI	2026-2030
Tipo de PEI	Formulado ☒ Actualizado ☐ Ampliado ☐

Criterios aplicables al PEI				
Criterios de evaluación¹		Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
1. Calidad del diagnóstico correspondiente a la situación actual				
1.1	Se verifica que cumple con presentar la caracterización de la entidad (funciones y competencias, población objetivo y aportes al plan superior)	Opcional	El desarrollo de la Fase 1 y la Fase 2 es opcional para los pliegos que no son OCAs ni universidades nacionales. Su ausencia no impacta de manera significativa el resultado general, aunque puede aportar al proceso.	
1.2	Se verifica que cumple con presentar el diagnóstico de la entidad (prioriza los bienes, servicios o regulaciones y brechas, además identifica y analiza los problemas, limitaciones y sus causas)	Opcional		
2. Calidad en el análisis prospectivo				
2.1	Se verifica que cumple con la formulación de escenarios (analiza los principales cambios futuros (tendencias, riesgos y oportunidades) y genera escenarios alternativos.	Opcional	El desarrollo de la Fase 1 y la Fase 2 es opcional para los pliegos que no son OCAs ni universidades nacionales. Su ausencia no impacta de manera significativa el resultado general, aunque puede aportar al proceso.	
2.2	Se verifica que clasifica las opciones estratégicas de acuerdo con su nivel de contribución en la cadena de resultados.	Opcional		
3. Pertinencia de la estrategia para alcanzar la situación futura deseada				
3.1	Se verifica que esta expresada de forma narrativa considerando los valores esperados de los bienes, servicios o regulaciones articulados con las opciones estratégicas identificadas en las primeras fases.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
4. Coherencia de la Misión Institucional				
4.1	Se verifica que la construcción de la Misión contiene los elementos establecidos en la Guía, teniendo en cuenta que el atributo o atributos guarden relación con las competencias de la entidad identificados en la Fase 1.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	

¹ Consideración para los criterios 1 y 2: Los pliegos que deben desarrollar la Fase 1 y la Fase 2 de manera obligatoria son las OCAs y las Universidades Nacionales, mientras que, para los demás pliegos, la aplicación de estas fases es opcional.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Criterios aplicables al PEI				
Criterios de evaluación ¹		Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
5. Lógica causal entre las acciones y los objetivos propuestos.				
5.1	Los OEI están formulados a nivel inicial en la cadena de resultados del SINAPLAN	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.2	Los OEI contribuyen al logro de los Objetivos y Acciones estratégicos de los planes superiores correspondientes (PEDN, PESEM, PDRC y PDLC).	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	Articula su PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
5.3	Las AEI representan productos en la cadena de resultados del SINAPLAN.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.4	Las AEI contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI).	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.5	Las AEI contribuyen a las políticas nacionales (PN) vinculándose con sus servicios	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.6	Se incluye la Gestión de Riesgo de Desastres, a través de OEI y/o AEI en el marco de sus funciones y competencias	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
6. Elementos esenciales para el seguimiento y evaluación				
6.1	Contiene fichas técnicas de indicadores de acuerdo con lo establecido en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
7. Identificación de la Ruta Estratégica				
7.1	Se establece un orden de prioridad para los OEI y AEI	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
8. Estructura de presentación del PEI				
8.1	Cumple con la presentación del contenido mínimo y el llenado correcto de los Anexos.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Criterios aplicables al PEI				
Criterios de evaluación¹		Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
5. Lógica causal entre las acciones y los objetivos propuestos.				
5.1	Los OEI están formulados a nivel inicial en la cadena de resultados del SINAPLAN	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.2	Los OEI contribuyen al logro de los Objetivos y Acciones estratégicos de los planes superiores correspondientes (PEDN, PESEM, PDRC y PDLC).	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	Articula su PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
5.3	Las AEI representan productos en la cadena de resultados del SINAPLAN.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.4	Las AEI contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI).	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.5	Las AEI contribuyen a las políticas nacionales (PN) vinculándose con sus servicios	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.6	Se incluye la Gestión de Riesgo de Desastres, a través de OEI y/o AEI en el marco de sus funciones y competencias	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
6. Elementos esenciales para el seguimiento y evaluación				
6.1	Contiene fichas técnicas de indicadores de acuerdo con lo establecido en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
7. Identificación de la Ruta Estratégica				
7.1	Se establece un orden de prioridad para los OEI y AEI	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
8. Estructura de presentación del PEI				
8.1	Cumple con la presentación del contenido mínimo y el llenado correcto de los Anexos.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	